UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Certificación Núm. 54
Año Académico 2025-2026

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2025, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN
Restitución del periodo de los contratos del Programa de Experiencias Académicas y Formativas (PEAF) de la Facultad de Educación

Por cuanto: Varias peticionarias de la Facultad de Educación solicitaron al Comité de Asuntos Claustrales responder a una situación con respecto a ayudantías de cátedra e investigación mediante el Programa de Experiencias Académicas y Formativas (PEAF) del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI), otorgadas a la Facultad de Educación (FE).

Por cuanto: Las y los estudiantes de la FE con contratos como asistentes de cátedra e investigación del PEAF ya firmados y que habían comenzado su labor, fueron informados por la Decana Asociada de la FE que sus contratos fueron unilateralmente enmendados, a los efectos de que terminarán a la segunda quincena del mes de abril de 2025, en lugar de durante los meses de mayo o junio, según cada contrato ya firmado.

Por cuanto: El cambio unilateral del contrato PEAF entre ambas partes atenta contra las expectativas contractuales no solo del estudiantado, sino así también del profesorado en su función de mentor de ese estudiantado.

Por cuanto: Tanto los estudiantes con estos contratos PEAF como su profesorado planificaron su año académico conforme a la expectativa contractual estipulada en los contratos firmados y sus fechas de efectividad y terminación, horario, remuneración, y tareas, deberes y responsabilidades.

Senado Académico
Secretaría

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Por cuanto: La enmienda unilateral del tiempo de la ayudantía pone en desventaja a estudiantes con estos contratos PEAF, tanto en dimensiones personales como académicas.

Por cuanto: Estos contratos PEAF son contratos a beneficio de un tercero. La universidad le paga a los estudiantes para que ejerzan una función, la cual complementa la labor docente e investigativa del profesor/mentor. Al cancelar parte del contrato, la labor docente del profesorado se ve afectada, dado que ya tenía expectativas de proyectos de investigación o de servicio que quedan incompletos conforme al tiempo de su reducción.

Por cuanto: El profesorado tiene derecho a exigir que el contrato se complete tal cual fue firmado. Alterar los términos del contrato PEAF incide tanto en las condiciones de trabajo del profesorado, como en los proyectos a los cuales están destinadas las ayudantías.

Senado Académico
Secretaría

Por cuanto: Nuestro ordenamiento legal y jurídico no permite enmendar unilateralmente contratos entre dos (2) partes sin el consentimiento de ambas.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

1. Apoyar que se restituya el término de los contratos PEAF de la Facultad de Educación tal cual fueron suscritos por todas las partes, en beneficio del estudiantado, de las y los mentores, y de los proyectos de investigación y servicio que dependen de que estas experiencias formativas culminen según planificadas.

2. Recabar a las autoridades universitarias que identifiquen y asignen los fondos necesarios para dicha restitución, estimada, según información suministrada por las peticionarias de la FE, en alrededor de $20,000.00.

3. Solicitar al DEGI que, para la primera reunión ordinaria de 2026, envíe al Senado Académico un informe sobre la asignación de contratos PEAF por facultad en los pasados cinco (5) años.

4. Solicitar a cada unidad que, para la primera reunión ordinaria de 2026, envíe al Senado Académico, al

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Decanato de Estudios Graduados e Investigación, y a las Oficinas de Finanzas, de Presupuesto y de Recursos Humanos, un informe sobre las dificultades enfrentadas en su unidad con la asignación, contratación y pagos de contratos PEAF.

5. Los informes solicitados en el inciso anterior deben incluir la siguiente información:

   a. Contratos o paga:
      1. Especifique la distribución de contratos de PEAF por programa, para los pasados tres (3) años incluyendo este.
      2. Especifique cuántos de dichos contratos, por programa, han sido de tiempo parcial, y cuántos de tiempo total.
      3. ¿Con cuántos funcionarios, sin incluir mentores o directores de programa, cuenta cada programa de su facultad o escuela para procesar la documentación relacionada al PEAF?
      4. ¿Cuándo cada programa de su facultad o escuela recibió por primera vez, de parte del DEGI, una lista vigente de estudiantes elegibles al PEAF para este año académico?
      5. ¿Cuándo recibió una cantidad formal de contratos totales o parciales distribuibles?
      6. Al momento de recibida esta solicitud de información, ¿cuántos de los estudiantes contratados por su facultad o escuela han recibido copias de sus contratos de PEAF *plenamente firmados* por todas las partes contratantes?

   b. Adiestramientos:
      1. ¿Cómo se determina la selección de programas de adiestramiento del PEAF en los programas de su facultad o escuela?
      2. ¿Cuenta su facultad con algún tipo de junta graduada o estructura equivalente, que coordine la oferta de adiestramientos específicos para sus ayudantes de cátedra?
      3. Si sí, ¿son estos adiestramientos uniformemente accesibles para todos los asistentes de cátedra, independientemente de su año de experiencia en su programa graduado?

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

4. ¿Cuándo (en qué período de tiempo durante el año académico, interpretado en carácter mensual) se ofrecen dichos adiestramientos?

c. Misceláneas:
   1. Describa la estructura de representación estudiantil graduada de su facultad o escuela, i.e. número de cargos de representación (vacantes y ocupados) en sus programas, consejo y comités o juntas del Decanato, y periodo y frecuencia eleccionarios.

6. Solicitar al Comité de Asuntos Claustrales y al Comité de Asuntos Estudiantiles que consideren estos informes y sometan al Senado Académico un informe conjunto, no más tarde de la última reunión del año académico 2025-2026, con recomendaciones sobre la situación actual de los contratos PEAF.

- La **Petición de restitución de contratos PEAF de la Facultad de Educación** forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

vvr

Visto Bueno:

Argélica Varela Llavona, PhD
Rectora

Anejo

RESTITUCIÓN TÉRMINO DE LOS CONTRATOS PEAF
FACULTAD DE EDUCACIÓN
16 de octubre de 2025

Durante la mañana del 29 de septiembre de 2025, las y los estudiantes que están asumiendo las ayudantías de cátedra e investigación mediante el Programa de Experiencias Académicas y Formativas (PEAF) del Decanato de Estudios Graduados e Investigación, otorgadas a la Facultad de Educación (FE), fueron informados por la Decana Asociada de la FE que sus contratos fueron unilateralmente enmendados, a los efectos de que terminarán a la segunda quincena del mes de abril de 2026, en lugar de durante los meses de mayo o junio, según cada contrato.

Esta enmienda atenta contra las expectativas contractuales tanto del estudiantado como del profesorado en su función de mentor.

Las y los estudiantes planificaron su año académico conforme con la expectativa contractual estipulada en los contratos que firmaron, referente a las fechas de efectividad y terminación, horario, remuneración, y tareas, deberes y responsabilidades. No corresponde enmendar el contrato sin su consentimiento. La enmienda de reducir el tiempo de la ayudantía pone en desventaja a las estudiantes, en dimensiones tanto personales como académicas.

El contrato que suscribe la universidad con el estudiantado dentro del PEAF es un contrato a beneficio de un tercero. La universidad le paga a los estudiantes para que ejerzan una función, la cual complementa la labor docente e investigativa del profesor/mentor. Al cancelar parte del contrato, la labor docente del profesorado se ve afectada dado que ya tenía expectativas de proyectos de investigación o de servicio que quedan cojos conforme al tiempo de su reducción. El profesorado tiene derecho a exigir que el contrato se complete tal cual fue firmado. Alterar los términos del contrato PEAF incide tanto en las condiciones de trabajo del profesorado, como en los proyectos a los cuales están destinadas las ayudantías.

Solicitamos al Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico del Recinto de Río Piedras que:

- Se exprese en favor de restituir el término de los contratos PEAF de la Facultad de Educación tal cual fueron suscritos por todas las partes, en beneficio del estudiantado, de las y los mentores, y de los proyectos de investigación y servicio que dependen de que estas experiencias formativas culminen según planificadas.

- Recabe de las autoridades universitarias correspondientes la identificación y asignación de los fondos necesarios para dicha restitución[1].

Peticionarias ante el comité:
Dra. Gladys Capella, Dra. María Medina, Dra. Ruth Sáez y Dra. Claudia Álvarez – Departamento de Estudios Graduados, Facultad de Educación
Dra. Anita Yudkin, Dra. Nellie Zambrana, Departamento de Fundamentos, Facultad de Educación

[1] Según información provista por el Decanato de la Facultad de Educación, la cantidad de fondos necesaria para restituir los contratos a los términos de antes de ser enmendados asciende a $20,000.